

LEY N° 3045 — (Dcto. N° 5075)

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A
MARIA T. A. DE SAAVEDRA Y RAMON
LORENZO SAAVEDRA EN BANDA
DE VARELA

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca Sancionan
con Fuerza de:*

L E Y :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la donación dispuesto por Ley 2521 de fecha 19 de diciembre de 1972, a favor del señor PEDRO ROMERO, de un inmueble ubicado en Banda de Varela —Cuartel V— Dpto. Capital, por no haber cumplimentado las prescripciones de la misma, en lo que respecta a introducir mejoras en el predio, en el lapso de dos (2) años, a contar desde la promulgación de la referida Ley.

Artículo 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio del respectivo Organismo, proceda a transferir a favor de los señores MARIA T. ARPIREZ DE SAAVEDRA Y RAMON LORENZO SAAVEDRA, domiciliados en Banda de Varela — Cuartel V — Dpto. Capital el inmueble que mediante Ley 2521, le fue adjudicado al Sr. Pedro Romero, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º — El terreno de referencia registra los siguientes datos catastrales:

PADRON N° 15448; lote 19 de la Sección "LL".

UBICACION: Distrito Cuartel V — Dpto. Capital (Banda de Varela).

LINDEROS: Norte: Estado Provincial

Sur: Catalina Vargas
Este: Canal de Riego o Camino
Oeste: Lomas.

cia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

SUPERFICIE: 1.150 m².

M O T T
Maxzud Angel Yadón

MEDIDAS: Norte; 100,00 m.

—0-0-0-0—

Sur: 100,00 m.

Este: 11,50 m.

Oeste: 11,50 m.

VALUACION: \$ 189,75.—

PROPIETARIO: Estado Provincial.

Artículo 4º. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.

Artículo 5º. — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Dr. Ricardo M. Diego Moreno
Vice—Presidente A/C Presidencia
Cámara de Senadores

Juan Javier Córdoba
Vice—Presidente A/C Presidencia
Cámara de Diputados

José María Nicolás Machado
Subsecretario A/C Secretaría
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 1975.

Decreto O.P. N° 5075

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A ■

Art. 1º. — Téngase por Ley de la Provin-